



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00365234-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN CARGOS 2021-ESC. DOMICILIARIA Y HOSPITALARIA N°1- NQN.-

VISTO:

El EX-2020-00365234-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de creación de cargos interpuesta por la Escuela de Educación Domiciliaria y Hospitalaria N° 1 de la ciudad de Neuquén;

Que la Ley Orgánica Provincial 2945 de Educación en su Capítulo VI garantiza el derecho de los sujetos en situación de enfermedad a recibir Educación Domiciliaria y Hospitalaria, cuando padezcan un problema de salud que impida su normal asistencia a la institución educativa;

Que la solicitud de creación de un cargo de Maestro de Nivel Inicial Domiciliario y Hospitalario se sustenta en la creciente demanda de inscripciones de estudiantes en situación de enfermedad del Nivel Inicial;

Que también se brinda atención a estudiantes de la ciudad de Neuquén y del interior de la Provincia, que concurren al hospital de día en el Hospital Castro Rendón;

Que la Dirección General de Educación Hospitalaria y Domiciliaria ha realizado el relevamiento de las necesidades y avala la creación del cargo solicitado;

Que mediante Resolución N° 0199/2021 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 20 de abril de 2021, en la planta funcional de la Escuela de Educación Domiciliaria y Hospitalaria N° 1 de la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I, de Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial Domiciliario y Hospitalario, DIA-3, Secuencia 907, Turno Mañana;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0199/2021.

Artículo 2º: CRÉASE, a partir del 20 de abril de 2021, en la planta funcional de la Escuela de Educación Domiciliaria y Hospitalaria N° 1 de la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I, Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial Domiciliario y Hospitalario, DIA-3, Secuencia 907, Turno Mañana.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.01; PRG.031; SUBP.001; FIN.03; FUN.04; SUBF.01; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Educación Hospitalaria y Domiciliaria del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.